

# LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE ÁNCASH**

## **INFORME DE HITO DE CONTROL** **N° 5567-2021-CG/GRAN-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
RED DE SALUD PACIFICO NORTE  
CHIMBOTE – SANTA – ÁNCASH**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, APLICACIÓN DE  
VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A  
EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN  
(COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ALMACENAMIENTO,  
CONSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS EN  
PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN - SEGUNDA  
ENTREGA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 1 AL 3 DE MARZO DE 2021**

**TOMO I DE I**

**HUARAZ, 5 DE MARZO DE 2021**

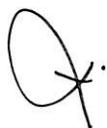
**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5567-2021-CG/GRAN-SCC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN - SEGUNDA ENTREGA**

**ÍNDICE**

	Pág. N°
I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	3
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	5
1. <i>Red de Salud Pacífico Norte, no cuenta con el equipamiento establecido por la Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones, tales como: grupo electrógeno e implementos contra incendios, situación que podría generar la ruptura de la cadena de frío y consecuentemente la afectación de la calidad de las vacunas que se aplican a la población</i>	
2. <i>El punto de vacunación establecido por la Red de Salud Pacífico Norte no cuenta con internet ni los medios tecnológicos adecuados; situación que podría afectar el registro oportuno de la información de vacunados a nivel nacional, el seguimiento del paciente y la trazabilidad de las vacunas aplicadas.</i>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	11
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES.....	11
IX. CONCLUSIÓN.....	11
X. RECOMENDACIONES.....	11
APÉNDICES	





**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 5567-2021-CG/GRAN-SCC**

**“RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, APLICACIÓN DE VACUNAS, MANEJO DE RESIDUOS Y SEGUIMIENTO A EVENTOS POSTERIORES A LA VACUNACIÓN (COVID-19)”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN Y APLICACIÓN DE VACUNAS EN PUNTOS O CENTROS DE VACUNACIÓN - SEGUNDA ENTREGA**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Ancash (GRAN) de la Contraloría General de la República mediante oficio n.° 000223-2021-CG/GRAN de 26 de febrero de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L425-2021-106, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si la Red de Salud Pacífico Norte ejecuta los procesos de recepción, almacenamiento, conservación, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación contra la COVID-19, cumpliendo la normativa técnica y contractual aplicable, disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

**2.2 Objetivo específico**

2.2.1. Determinar si la Red de Salud Pacífico Norte cuenta con los espacios y equipos necesarios para la conservación de vacunas contra la COVID-19, conforme a la normativa técnica aplicable.

2.2.2. Determinar si la Red de Salud Pacífico Norte, se aplican las vacunas a la población objetivo; asimismo, si estas realizan la gestión y manejo de los residuos sólidos generados en la vacunación, conforme a la normativa aplicable.

**III. ALCANCE**

El servicio de control concurrente se desarrolló a la evaluación del hito de control n.° 1 – Almacenamiento, conservación y aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Segunda entrega, y que ha sido ejecutado del 1 al 3 de marzo de 2021, en la Red de Salud Pacífico Norte, Av. Enrique Meiggs 835, distrito de Chimbote, provincia de Santa, Ancash.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 se aprobó el “Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19” que tiene la finalidad de contribuir a disminuir la morbi-mortalidad por COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la vacunación según el esquema nacional de vacunación del país.

De acuerdo al Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19, el Gobierno planifica la vacunación contra la COVID-19, de 22.2 millones de personas, y se espera alcanzar coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%; para ello, se brindará información a la población para contribuir con la disminución de la mortalidad, morbilidad y diseminación comunitaria del virus.

En este contexto, el Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 establece los objetivos específicos, ámbito de aplicación y fases de vacunación que se detallan a continuación:

#### Objetivos Específicos

- Objetivo 1: Provisión de vacunas seguras y de calidad, su conservación, administración, adecuada gestión y el manejo de los residuos que se generen, aplicando medidas de bioseguridad.
- Objetivo 2: Vigilar la seguridad de las vacunas, las reacciones adversas, manejo de casos y respuestas comunicacional adecuada y oportuna.
- Objetivo 3: Asegurar una demanda oportuna y la adherencia de la población a la vacunación a través de la promoción, información y comunicación.

El Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 es de aplicación obligatoria en todo ámbito nacional, en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Ministerio de Salud, Gobiernos Regionales, Seguro Social de Salud (EsSalud), Sanidades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú; así como para las IPRESS privadas y cualquier otra entidad que disponga la Autoridad Sanitaria.

#### Fases de vacunación

De acuerdo al numeral 6.7 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19 establece las Fases de vacunación siguientes:

**CUADRO N° 1  
FASES DE VACUNACIÓN**

Fase I Proteger la integridad del Sistema de Salud y continuidad de los servicios básicos	Fase II Reducir la morbilidad severa y la mortalidad en población de mayor riesgo	Fase III Reducir la transmisión de la infección de la continuidad y generar inmunidad de rebaño
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Toda persona que presta servicios, independientemente de la naturaleza de su vínculo laboral o contractual.</li> <li>• Personal de las Fuerzas Armadas y Policiales.</li> <li>• Bomberos, Cruz Roja.</li> <li>• Personal de seguridad, serenazgo, brigadistas, y personal de limpieza.</li> <li>• Estudiantes de la salud.</li> <li>• Miembros de las Mesas Electorales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adultos mayores a 60 años a más.</li> <li>• Personas con comorbilidad a priorizar.</li> <li>• Población de comunidades nativas o indígenas.</li> <li>• Personal de Instituto Nacional Penitenciario (INPE), personas privadas de la libertad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas de 18 a 59 años.</li> </ul>

Fuente: Numeral 6.7 del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

Elaboración: Comisión de Control.



<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 848-2020/MINSA de 16 de octubre de 2020 modificado por Resolución Ministerial N° 161-2021/MINSA publicado el 3 de febrero de 2021.

El proceso de aplicación de vacunas y manejo de residuos sólidos en los ambientes adecuados a nivel regional y de Redes de Salud, se realiza de acuerdo a la norma técnica de salud emitidas con el fin de poder cumplir la aplicación de vacunas hasta el manejo final de los desechos de los frascos de vacunas. A través de la empresa operadora de residuos sólidos.

Para ello a nivel de Red de salud, éste debe contar con personal de enfermería capacitado en vacunación y responsable del manejo de residuos sólidos.

Asimismo, la Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP para la vacunación contra la Covid-19, aprobada por Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA del 3 de febrero de 2021, establece que para la vacunación de la población se contará con un Padrón Nacional de Vacunación Universal a cargo del Ministerio de Salud. Es así que, mediante Resolución Ministerial n.º 183-2021-MINSA de 5 de febrero de 2021, se aprobó el Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

Es así que, mediante Resolución Ministerial n.º 281-2021-MINSA de 23 de febrero de 2021, se aprobó la primera actualización del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 – Fase I del Plan Nacional de Vacunación contra la COVID-19.

En relación a la unidad orgánica de la Entidad o dependencia a cargo de las actividades que forman parte del presente hito de control, es de precisar que la evaluación se realizó a la **Red de Salud Pacífico Norte**.

## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información vinculada al “Almacenamiento, conservación y aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - segunda entrega”, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso las cuales se exponen a continuación:

1. **RED DE SALUD PACÍFICO NORTE, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO POR LA NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRIO EN LAS INMUNIZACIONES, TALES COMO: GRUPO ELECTRÓGENO E IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA RUPTURA DE LA CADENA DE FRIO Y CONSECUENTEMENTE LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS VACUNAS QUE SE APLICAN A LA POBLACIÓN**

Q -  
↓

### a) Condición:

De la verificación realizada el 3 de marzo de 2021 al equipamiento de la cadena de frío en la **Red de Salud Pacífico Norte**, se pudo constatar que no cuenta con el equipamiento mínimo a nivel de red establecido por la NTS N.º 136-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones”, tal como se detalla a continuación:

**CUADRO N° 2**  
**VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE LA CADENA DE FRIO**  
**A NIVEL RED – RED DE SALUD PACÍFICO NORTE**

ÍTEM	EQUIPAMIENTO	OBSERVACIÓN
1	Grupo electrógeno	No cuenta
2	Implementos contra incendio	No cuenta

**Fuente:** Norma Técnica de Salud N.º 136-MINSA/2017/DGIESP.

**Elaborado por:** Comisión de Control



Como se muestra en el cuadro precedente de acuerdo a la Norma Técnica de Salud para el manejo de cadena de frío en las inmunizaciones, se ha establecido una relación de equipos que deben contar los establecimientos de salud según el nivel que posea, para el caso de la Red de Salud Pacífico Norte, le corresponde el nivel de Red; por consiguiente, se evidencia que carece de dos (2) equipos: **grupo electrógeno e implementos contra incendio**, equipamientos de importancia que automatiza funciones de monitoreo contra la desviación de temperatura y corriente fuera de los rangos de seguridad; así como, mantienen el ciclo de operación de la cadena de frío y mitigan los riesgos ante la ocurrencia de siniestros.

Además, es de precisar que el funcionamiento del grupo electrógeno debe garantizar continuidad al 100% de cada elemento que compone el equipamiento de la cadena de frío; así como, de las diferentes áreas del establecimiento, disponiendo de: iluminación general y de emergencia, en condiciones de disposición inmediata, y al encontrarse este equipo **inoperativo**, podría ocasionar el rompimiento de la continuidad de la cadena de frío y consecuentemente la pérdida de las vacunas.

Al respecto, la citada norma técnica de salud señala en su numeral V Disposiciones Específicas que: "...la cadena de frío se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación. (...) **El incumplimiento de los procedimientos y actividades en cualquier nivel de atención pone en riesgo la calidad de las vacunas que se aplica a la población.**" (El resaltado es nuestro).

Asimismo, menciona que la finalidad la citada Norma Técnica de Salud es "Contribuir al control, eliminación y erradicación de las enfermedades prevenibles por vacunas optimizando los procedimientos de cadena de frío como elemento indispensable para lograr la protección en la población.

Finalmente, se puede advertir que la Red de Salud Pacífico Norte al 3 de marzo de 2021, no cumple con la totalidad de los equipos establecidos para la cadena de frío a nivel local en la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP, cabe precisar que las vacunas de Sinopharm se deben almacenar entre 2°C y 8°C.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

Norma Técnica de Salud n.º 136-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud: "Norma Técnica de Salud para el manejo de la cadena de frío en las inmunizaciones" aprobado con Resolución Ministerial n.º 497-2017/MINSA, de 27 de junio de 2017

**IV. DISPOSICIONES GENERALES**

**4.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

**4.1.27 RUPTURA DE CADENA DE FRÍO**

Se denomina ruptura de la cadena de frío a toda exposición de las vacunas a temperaturas por debajo de +0° C y por encima de +8° C. La ruptura de cadena de frío debe ser evidenciada a través del reporte de temperatura del data logger.



## V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

### 5.1. CADENA DE FRIO

Se denomina así, al conjunto de procedimientos y actividades necesarios para garantizar la potencia inmunológica de las vacunas desde su fabricación hasta su aplicación.

(...)

El incumplimiento de los procedimientos y actividades en cualquier nivel de atención pone en riesgo la calidad de las vacunas que se aplica a la población.

(...)

#### 5.1.1 NIVELES DE LA CADENA DE FRIO

Los niveles de la cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, el tamaño de población y el tiempo de permanencia de las vacunas. Existen tres niveles de almacenamiento:

(...)

#### Nivel Red:

Profesional de enfermería capacitado en cadena de frío y oficializado por la coordinación de inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional, responsable del almacén de vacunas de red.

Técnico de mantenimiento y/o de refrigeración con experiencia en manejo de equipos de cadena de frío para la conservación de vacunas, debidamente oficializado por la coordinación de inmunizaciones o la que haga sus veces en el nivel regional.

#### 5.1.2 Elementos de la cadena de frío

(...)

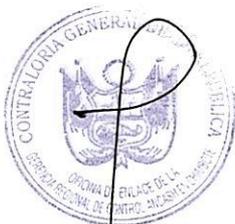
#### 5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío

Cada nivel de la cadena de frío debe estar equipado con:

(...)

EQUIPAMIENTO	NIVEL RED
Refrigeradoras Ice- Lined para vacunas	X
Congeladoras eléctricas para paquetes fríos	X
Caja transportadora para vacunas	X
Termos porta vacunas	X
Paquetes fríos para el transporte de vacunas	X
Termómetros de alcohol y/o digital, láser	X
Data logger estandarizado, para usar en el monitoreo de la temperatura de las vacunas	X
Alarma dual de temperatura y corriente	X
Estabilizador de voltaje	X
Grupo electrógeno	X
Mesa inoxidable para preparación de termos porta vacunas y cajas transportadoras	X
Implementos de aseo, desinfección y contra incendio	X
Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo / recuperativo de las refrigeradoras icelined y congeladoras.	X
Aire acondicionado.	X





#### c) Consecuencia

Los hechos evidenciados podrían generar la ruptura de la cadena de frío y consecuentemente la afectación de la calidad de las vacunas que se aplican a la población.

**2. EL PUNTO DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO POR LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE NO CUENTA CON INTERNET NI LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL REGISTRO OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN DE VACUNADOS A NIVEL NACIONAL, EL SEGUIMIENTO DEL PACIENTE Y LA TRAZABILIDAD DE LAS VACUNAS APLICADAS**

**a) Condición:**

De la verificación realizada el 2 de marzo de 2021 al proceso de vacunación en la **Red de Salud Pacífico Norte**, se pudo constatar en el mencionado establecimiento escogió como punto de vacunación para el personal de salud de la Maternidad de María, el estadio Centenario de la ciudad de Chimbote, el cual no cuenta con conexión a internet, lo cual no permite acceder a la aplicación informática web **HIS MINSA** e historia clínica electrónica del Ministerio de Salud (MINSA); situación que no posibilita gestionar la información de los vacunados a nivel nacional, no pudiendo de esta manera obtener información en tiempo real, afectando al seguimiento de la persona vacunada y el monitoreo efectivo en el avance de la vacunación, el control y la trazabilidad de las vacunas.

Al respecto, la Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, aprobada mediante Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA de 3 de febrero de 2021, señala en el numeral 6.1 Sistema de Información de las Disposiciones Específicas que:

*“...Los módulos integrados al HIS MINSA permiten realizar una trazabilidad de las vacunas aplicadas, desde el registro en el almacén central de CENARES hasta la aplicación de las vacunas a los ciudadanos:*

**Las actividades de la vacunación contra la COVID - 19, para el año 2021 se registran en:** (El resaltado es nuestro).

(...)

**3. Aplicación del Vacunador**, es la que permite que el personal responsable de la vacunación realice el registro de la vacunación de manera online y offline,

**4. Aplicación del Carne de Vacunación del Ciudadano**, es la que permite que el ciudadano visualice la vacuna contra la COVID - 19 que le ha sido aplicada,

**5. Módulo de Inmunizaciones del HIS MINSA**, es el que permite el registro diferido de la vacunación por el personal digitador a partir del registro realizado por el personal responsable de la vacunación en el formato HIS,

**6. Módulo de Seguimiento del Paciente**, es el que permite que el personal de los establecimientos de salud realice el registro de los síntomas que aparecen posteriormente a la vacunación por COVID-19,

(...)

**8. Módulo de Inmunizaciones del Sistema de información de Historias Clínicas Electrónicas del MINSA**, es el que permite gestionar la información contra la COVID-19 en los establecimientos de salud del MINSA y los Gobiernos Regionales que participan en el proceso de vacunación. (...)





Asimismo, la Directiva Sanitaria mencionada precedentemente, menciona que el registro de la información del proceso de vacunación contra la COVID-19 sirve de base para que la Dirección de Inmunizaciones, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades realicen el análisis y evaluación de las actividades de vacunación a nivel nacional, regional y local.

Finalmente, se puede advertir que la Red de Salud Pacífico Norte al 3 de marzo de 2021, no está cumpliendo con el registro de la información en tiempo real relacionada al proceso de vacunación y por consiguiente viene afectando el seguimiento de las personas vacunadas, el monitoreo efectivo en el avance de la vacunación, el control y la trazabilidad de las vacunas.

b) Criterio:

Los hechos antes descritos inobservan los siguientes criterios:

**Directiva Sanitaria n.º 129-MINSA/2021/DGIESP, “Directiva Sanitaria para la Vacunación contra la COVID-19 en la situación de emergencia sanitaria por la pandemia en el Perú”, aprobado con Resolución Ministerial n.º 161-2021/MINSA, de 3 de febrero de 2021**

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

### 6.7. SISTEMA DE INFORMACIÓN

*La Dirección de Inmunizaciones de la DGIESP, en el marco de sus competencias, establece los criterios necesarios para la elaboración, administración y gestión del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19.*

*La Oficina General de Tecnologías de la Información del MINSA consolida, elabora, protege, resguarda y colabora en la gestión del Padrón Nacional de Vacunación Universal contra la COVID-19 con el apoyo de todas las entidades públicas y privadas involucradas en la vacunación. Asimismo, desarrolla e implementa las aplicaciones y módulos informáticos que brindan el soporte tecnológico a la gestión de la información relacionada a la vacunación contra la COVID-19.*

*Los módulos integrados al HIS MINSA permiten realizar una trazabilidad de las vacunas aplicadas, desde el registro en el almacén central de CENARES hasta la aplicación de las vacunas a los ciudadanos:*

*Las actividades de la vacunación contra la COVID - 19, para el año 2021 se registran en:*

- 1. Módulo de Puntos de Vacunación, es el que permite la ubicación de los puntos de vacunación vía georreferenciación; y brinda a los ciudadanos dicha información,*
- 2. Módulo de Distribución de vacunas y control de consumo, es el que permite el registro de la distribución de las vacunas desde los almacenes o sub almacenes regionales hacia los establecimientos de salud y a cada vacunador,*
- 3. Aplicación del Vacunador, es la que permite que el personal responsable de la vacunación realice el registro de la vacunación de manera online y offline,*



4. *Aplicación del Carne de Vacunación del Ciudadano, es la que permite que el ciudadano visualice la vacuna contra la COVID - 19 que le ha sido aplicada,*

5. *Módulo de Inmunizaciones del HIS MINSA, es el que permite el registro diferido de la vacunación por el personal digitador a partir del registro realizado por el personal responsable de la vacunación en el formato HIS,*

6. *Módulo de Seguimiento del Paciente, es el que permite que el personal de los establecimientos de salud realice el registro de los síntomas que aparecen posteriormente a la vacunación por COVID-19,*

7. *El Visor de georreferenciación interno y externo, es el que permite el monitoreo de la integración de la información de los diferentes módulos descritos en el punto 1 al 5.*

8. *Módulo de Inmunizaciones del Sistema de información de Historias Clínicas: Electrónicas del MINSA, es el que permite gestionar la información contra la COVID-19 en los establecimientos de salud del MINSA y los Gobiernos Regionales que participan en el proceso de vacunación. La OGTI es responsable de realizar la integración respectiva para su implementación*

*La aplicación informática web HIS MINSA e historia clínica electrónica del MINSA, a través de los módulos antes descritos, gestionan la información de los vacunados a nivel nacional, facilitando la obtención de la información en tiempo real y de acuerdo a las condiciones tecnológicas de los establecimientos de salud, apoyando al seguimiento de la persona y el monitoreo efectivo en el avance de la vacunación y el control de las vacunas.*

*La información del proceso de vacunación contra la COVID-19 sirve de base para que la Dirección de Inmunizaciones, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades realicen el análisis y evaluación de las actividades de vacunación a nivel nacional, regional y local.*

*El registro del procedimiento de vacunación se realiza de acuerdo a la codificación en el Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud - CPMS.*

*Todas las acciones referidas a la confidencialidad del registro de la vacunación deben cumplir estrictamente con las disposiciones legales respecto a la protección de datos personales en salud.*

*(...)"*



c) **Consecuencia**

Los hechos evidenciados afectarían la posibilidad de gestionar la información en tiempo real de las personas vacunadas a nivel nacional, tales como: seguimiento de las personas inoculadas, monitoreo efectivo del avance de la vacunación, control y trazabilidad de las vacunas.

## VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al hito de control n.º 1 denominado "Almacenamiento, conservación y aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Segunda entrega", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



## VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del control concurrente, la comisión de control no ha emitido reportes de avance ante situaciones adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica.

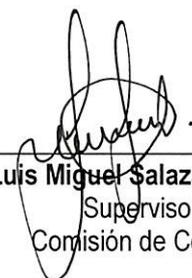
## IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de control simultáneo en la modalidad de control concurrente – Hito n.º 1: Almacenamiento, conservación y aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Segunda entrega, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones inmediatas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la inversión, la cual ha sido detallado en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de hito de control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 1: Almacenamiento, conservación y aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Segunda entrega, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que corresponden, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar a la comisión de control, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente informe de control concurrente.

Huaraz, 4 de marzo de 2021



**Luis Miguel Salazar Checa**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Giancarlo Eliño Reyna Becerra**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Emerson Rucoba Tananta**  
Gerente Regional  
Gerencia Regional de Control Ancash

**APÉNDICE N° 1**

**DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD**

1. RED DE SALUD PACÍFICO NORTE, NO CUENTA CON EL EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO POR LA NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL MANEJO DE LA CADENA DE FRIO EN LAS INMUNIZACIONES, TALES COMO: GRUPO ELECTRÓGENO E IMPLEMENTOS CONTRA INCENDIOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR LA RUPTURA DE LA CADENA DE FRIO Y CONSEQUENTEMENTE LA AFECTACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS VACUNAS QUE SE APLICAN A LA POBLACIÓN

n.º	Documento
1	Formato n.º 1: Verificación del manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en almacenes especializados de 3 de marzo de 2021.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

2. EL PUNTO DE VACUNACIÓN ESTABLECIDO POR LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE NO CUENTA CON INTERNET NI LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS ADECUADOS; SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL REGISTRO OPORTUNO DE LA INFORMACIÓN DE VACUNADOS A NIVEL NACIONAL, EL SEGUIMIENTO DEL PACIENTE Y LA TRAZABILIDAD DE LAS VACUNAS APLICADAS.

n.º	Documento
1	Formato n.º 1: Verificación de vacunación – “A la vacunación contra la COVID-19 en los establecimientos de salud” de 2 de marzo de 2021.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

Huaraz, 08 de Marzo del 2021

**OFICIO N° 000261-2021-CG/GRAN**

Señor:  
**Antonio Casana Alencastre**  
Director  
**Dirección De Red De Salud Pacifico Norte**  
Avenida Enrique Meiggs 835  
**Ancash/Santa/Chimbote**

**Asunto** : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 5567-2021-CG/GRAN-SCC

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

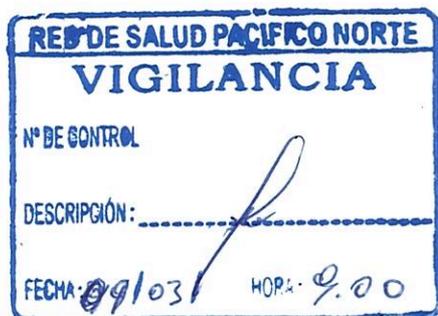
Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 1 – Almacenamiento, conservación y aplicación de vacunas en puntos o centros de vacunación - Segunda entrega, de la "Recepción, almacenamiento, distribución, aplicación de vacunas, manejo de residuos y seguimiento a eventos posteriores a la vacunación (COVID-19)", en la Red de Salud Pacifico Norte, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 5567-2021-CG/GRAN-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control, en versión digital a los correos electrónicos: [isalazar@contraloria.gob.pe](mailto:isalazar@contraloria.gob.pe) y [greyna@contraloria.gob.pe](mailto:greyna@contraloria.gob.pe).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Documento firmado digitalmente  
**Emerson Rucoba Tananta**  
Gerente Regional de Control II Gerencia Regional  
de Control de Ancash  
Contraloría General de la República

(ERT/jav)  
Nro. Emisión: 01776 (L425 - 2021) Elab:(U19041 - L427)

